



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 27 de febrero de 2023.

VISTO:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre – Provincia de Nasca – Departamento de Ica:

El acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDVA/A de fecha 28 de febrero de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía al Regidor **Tomas Melquiades Mosqueira Valdez**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece "Este Supremo Tribunal Electoral mediante resolución N° 231-2017-JNE, ha señalado que la atribución de la delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20°, numeral 20, de la ley Orgánica de Municipalidades tiene excepciones expresas formuladas por esa misma ley, así establecida, en el artículo 24° la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que se lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradas de la causal de vacancia prevista en el artículo 11° de la ley Orgánica de Municipalidades. De esta forma el reemplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por el Órgano Colegiado del Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDVA/A de fecha 28 de febrero de 2023, se acordó encargar las funciones del Despacho de alcaldía al Regidor **Tomas Melquiades Mosqueira Valdez**, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin que se asuma como Alcalde (e) mientras dure la licencia por motivo de salud, otorgada por el Concejo Municipal;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicios de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor **Tomas Melquiades Mosqueira Valdez**, por el periodo de dos días naturales, desde el 28 de febrero hasta el 01 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento y, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad. a los servidores designados cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE